



CERTIFICADO Que es una copia fiel del Original
FECH: 28 ABR. 2025

00191-GRI

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

ADELINA T. MAZORRA VALERO
PODATARIO SUSCRIBENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 239 -2025-GRL-GGR.

Belén, 25 de abril del 2025



Visto, el proveído N° 4885 de fecha 26 de marzo de 2025, que deriva el Oficio N° 1642-2025-GRL-GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2025 conteniendo el Informe N° 191-2025/GRL/GGR/GRI/SGRO/gph, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual reenvió a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, el expediente y proyecto de Resolución para solicitar autorización de la entrega definitiva (transferencia) de la Infraestructura, de la obra: IOARR "Renovación de Aula y Ambiente Complementario en el (la) I.E.60083 en la Localidad de Chimbote -Distrito de Ramón Castilla- Provincia de Mariscal Ramón Castilla- Departamento de Loreto", con CUI N° 2591290, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por la Gerencia Regional de Educación de Loreto; mediante acto resolutivo, y; por el Gobierno Regional de Loreto y;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 192°, y con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los gobiernos regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente [...]";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Capítulo V, respecto al Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal, en su artículo 242°, Disposiciones Generales, numeral 242.1) señala que, las entidades se encuentran obligadas a efectuar de oficio y en forma progresiva el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o posesión, hasta obtener su inscripción registral; y en el numeral 242.2) dice que, se entiende que un predio o inmueble estatal se encuentra saneado, cuando el predio o inmueble de propiedad de una entidad o de propiedad del Estado, bajo su administración, así como los derechos reales y actos que recaen sobre éstos, se encuentran inscritos en el Registro de Predios, y en su Disposición Complementaria Derogatoria Única, se establece la derogación de normas, es así que se deroga entre otras normas el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Decreto Supremo que dicta medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 1° del Decreto Supremo N°



CERTIFICADO ORIGINAL
FECHA: 28 de abril del 2025
ADELINA TENAZDA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 239 -2025-GRL-GGR.

Belén, 25 de abril del 2025

017-2009-VIVIENDA;

Que, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) mediante su **Directiva General N° 001-2019-EF/63.01** aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, siendo modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, en el Capítulo V, artículo 29° inciso 3, señala que: "(...)Culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento(...)". Así mismo, en el numeral 29.4) indica que luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 09 de la presente Directiva; en el presente caso, se hace entrega a la **Gerencia Regional de Educación de Loreto**, que será responsable de su operación y mantenimiento, mediante el presente acto resolutivo;

Que, en el proceso de Programación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023, se ha considerado la ejecución de la Obra: IOARR "Renovación de Aula y Ambiente Complementario en el (la) I.E.60083 en la Localidad de Chimbote -Distrito de Ramón Castilla- Provincia de Mariscal Ramón Castilla- Departamento de Loreto", con CUI N° 2591290, ejecutado bajo modalidad de la Ejecución Presupuestaria Directa, por la Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla, la misma que a la fecha, después de ser recepcionada viene funcionando normalmente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 401-2024-GRL-GGR-GRI, de fecha de 22 de noviembre de 2024, se aprobó la liquidación de contrato de Obra: IOARR "Renovación de Aula y Ambiente Complementario en el (la) I.E.60083 en la Localidad de Chimbote -Distrito de Ramón Castilla- Provincia de Mariscal Ramón Castilla- Departamento de Loreto", con CUI N° 2591290, ejecutada por la Gerencia Regional de Educación de Loreto, en la modalidad de ejecución presupuestaria Directa-2023; la misma que ha determinado una inversión total de obras ascendente a: Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/. 349,800.00), liquidación final que se sustenta en la documentación técnica y financiera existente en el expediente de liquidación que se adjuntan;

Que, en el **Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto**, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, se señala en el artículo 103° que, la Gerencia Regional de Infraestructura, es el órgano de línea dependiente de la Gerencia General Regional, responsable del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas regionales de desarrollo y conservación de la infraestructura regional; en el artículo 104°, inciso f) establece **disponer y controlar las acciones de Saneamiento Técnico Legal y Contable de los inmuebles de Propiedad Estatal**, así como de la Entrega de Obra, de **infraestructuras concluidas y liquidadas administrativamente a sus respectivos sectores** y del cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones; en el artículo 109° en cuanto a las Funciones de la Sub Gerencia Regional de Obras, en el inciso a) Conducir y dirigir en materia de su competencia, los procesos técnicos





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 28 ABR 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
REGISTARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 239 -2025-GRL-GGR.

Belén, 25 de abril del 2025

administrativos de la ejecución de obras por Ejecución Presupuestaria Directa y Actividades de Infraestructura, hasta la liquidación final, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y lineamientos de política del Gobierno Regional de Loreto, inciso e) Efectuar las coordinaciones correspondientes con los sectores, Gobiernos Locales y otros, para llevar a cabo el proceso de entrega definitiva de las obras, según corresponda; inciso j) Elaborar el informe de ejecución de obras para el Cierre del PIP;



Que, el Titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, en su artículo 1°, numeral 1) inciso h) delega a la Gerencia General Regional, la facultad de autorizar la entrega de obras de infraestructura de las cuales se les realizó el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de la propiedad estatal a sus respectivos sectores, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, mediante Oficio N° 0445-2025-GRL/GGR/GRI/SGRO, de fecha 25 de marzo de 2025, la Sub Gerencia Regional de Obras, adjunta el Informe N° 191-2025-GRL/GGR/GRI/SGRO/gph, de fecha 24 marzo de 2025, suscrito por Ing. Guido Pérez Huaymana, como responsable de transferencia de Obras, quien remite el expediente técnico de entrega de la infraestructura de Obra: IOARR "Renovación de Aula y Ambiente Complementario en el (la) I.E.60083 en la Localidad de Chimbote -Distrito de Ramón Castilla- Provincia de Mariscal Ramón Castilla- Departamento de Loreto con CUI N° 2591290, conteniendo los documentos siguientes: Resolución Gerencial Regional N° 401-2024-GRL-GGR-GRI, de fecha 22 de noviembre de 2024, que aprueba la Liquidación final de la Obra, Resolución Gerencial Regional N° 237-2023-GRL-GRI, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, Memoria Descriptiva Valorizada, Acta de Recepción de Obra, Acta de Entrega y conformidad de la Obra a favor de la Institución Educativa N° 60083 Comunidad de Chimbote, Panel Fotográfico de Partidas Ejecutadas, Acta de Inicio de Obra, Acta de Entrega de Terreno y Planos de Replanteo; a fin de Proseguir con las acciones Administrativas subsiguientes para concluir la entrega definitiva de la infraestructura Educativa a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto ;



Que, conforme al fundamento técnico del área pertinente, y las normas legales antes vertidas, resulta pertinente la aprobación y autorización de entrega definitiva de la Obra: IOARR "Renovación de Aula y Ambiente Complementario en el (la) I.E.60083 en la Localidad de Chimbote -Distrito de Ramón Castilla- Provincia de Mariscal Ramón Castilla- Departamento de Loreto con CUI N° 2591290, a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, la misma que debe materializarse mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 28 ABR 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 239 -2025-GRL-GGR.

Belén, 25 de abril del 2025

Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR LA ENTREGA DEFINITIVA DE LA de la Obra: IOARR "Renovación de Aula y Ambiente Complementario en el (la) I.E.60083 en la Localidad de Chimbote -Distrito de Ramón Castilla- Provincia de Mariscal Ramón Castilla- Departamento de Loreto con CUI N° 2591290, con una inversión de Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/. 349,800.00), a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, quien será el responsable de su uso, operación y mantenimiento, en el marco de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y, modificado por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, remitir a la Gerencia Regional de Educación de Loreto el expediente técnico de replanteo la entrega de la Infraestructura Educativa, Obra: IOARR "Renovación de Aula y Ambiente Complementario en el (la) I.E.60083 en la Localidad de Chimbote -Distrito de Ramón Castilla- Provincia de Mariscal Ramón Castilla- Departamento de Loreto con CUI N° 2591290, para ser incorporado al Registro Patrimonial y Contable de la Gerencia Regional Regional de Loreto.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia Regional de Obras, proseguir con las acciones administrativas subsiguientes hasta concluir la entrega definitiva de la obra, posteriormente remitir la documentación que corresponda a la Oficina Ejecutiva de Contabilidad del Gobierno Regional de Loreto, para el retiro y baja contable de la Cuenta 1501 (Edificios y Estructuras).

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional